

En _____, a _____ de _____ de

REUNIDOS

De una parte, _____ mayor de edad con D.N.I. _____ en nombre y representación de RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L con C.I.F. B29842283, en virtud de su nombramiento como Apoderado (en adelante la Residencia), situada en C/ Alcalde Santiago Valle, 49, 29700 (Vélez-Málaga, Málaga).

Y de otra, D/Dª Nombre@1# RESIDENTE _____ mayor de edad, con N° D.N.I. N° de Identificación@1# RESIDENTE _____. Y domiciliado en Domicilio@1# DIRECCIÓN@1# RESIDENTE _____ en calidad de Residente. Y le acompaña D/Dª Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE _____ con D.N.I: N° de Identificación@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE _____ en calidad de

Ambas partes se reconocen en plena capacidad legal para contratar y obligarse, y

MANIFIESTAN

I. La Residencia es una Entidad de Servicio Social de Iniciación Mercantil, cuya finalidad es acoger, en régimen residencial, a personas Mayores, de la denominada "Tercera Edad", según el Artículo 1º del Reglamento de Régimen Interno de Residencias.

II. Que el Residente conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

III. Que el ingreso del residente se efectúa libremente. Estando conformes con el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia (R.R.I.R), un ejemplar del cual se incorpora anexo I. D/Dª _____ mayor de edad, con N° D.N.I. _____ desea ingresar en la referida Residencia a cuyo efecto se formaliza este CONTRATO DE ADMISIÓN, bajo las estipulaciones que a continuación se establecen,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que el Residente, ingresa en la Residencia en fecha _____.

SEGUNDA: El precio estipulado para la estancia del Residente será de € (más 10% de I.V.A.) mensual contra el libramiento de la correspondiente factura y recibo, por medio de domiciliación bancaria.

Durante la vigencia de este contrato el precio no podrá ser modificado, sin perjuicio de su actualización anual por la revisión económica automática que se efectúan, aplicando el índice de precios al consumo (I.P.C).

El precio del coste/día de la estancia estará estipulado en la cantidad de € (más 10% de I.V.A.).

El coste del servicio de velatorio se estipula en la cantidad de 0€.
(A convenir entre las partes, en su caso).

El periodo de estancia será desde el _____ hasta _____

TERCERA: El Residente. D/D^a _____, entrega FIANZA en este acto.

CUARTA: Se contrata habitación Individual/Doble, en régimen de pensión completa que consiste en cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, merienda, cena y recena.

QUINTA: D/D^a _____ en calidad de residente y su hija _____ a efectos, en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia, en relación al Artículo 22, párrafo segundo del R.R.I.R., que en el supuesto de no poder ser localizado, viene a AUTORIZAR a la Dirección de la Residencia para proceder al traslado al HOSPITAL _____. Debiendo también asumir el pago de las cuotas mensuales.

SEXTA: La efectividad de este contrato está sometida a un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales ambas partes pueden resolver voluntariamente, debiéndose en todo caso devolver la Fianza, descontando en todo caso las cantidades que se adeuden.

SEPTIMA: La Residencia así como su familiar o persona responsable se compromete solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el R.R.I.R.

OCTAVA: La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el Centro.

NOVENA: El Centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance, sufridos por el Residente fuera del Centro.

DECIMA: La Residencia sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente depositados en la caja fuerte, existente en Administración, contra recibo en sobre cerrado y precintado. La Residencia se responsabilizará de la entrega del sobre contra recibo, sin inventariar su contenido. Así como ambas partes harán constar que se hace una relación de la ropa, objetos personales y bienes que tenga el usuario en el momento del ingreso y los cuales podrán ser retirados en el momento de extinción del contrato por sí mismo o por la persona que acredite derechos legítimos. Los bienes podrán ser depositados en la residencia, que se hará responsable.

UNDÉCIMA: La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora _____

DUODECIMA: En caso de ausencia voluntaria no superior a 50 días anuales, se deberá reservar la plaza, pero subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio. Las ausencias forzosas por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o asistencia a un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo en las mismas condiciones económicas antes citadas.

DECIMOTERCERA: Los residentes deberán anunciar la baja voluntaria con un preaviso de 15 días. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días como compensación. La liquidación se hará en función del tiempo real que hayan estado ingresados y se incluirá también la cantidad a deducir por incumplimiento del preaviso.

DECIMOCUARTA: En caso de defunción de un usuario sin ningún familiar, la Residencia se obligará a ofrecerle un entierro digno, de acuerdo con sus creencias, si eran conocidas. Los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse a la garantía constituida y, en caso de ser insuficientes, la diferencia se podrá domiciliar mediante recibo contra la cuenta en que se cargaban los pagos mensuales o en su caso la persona solidariamente firma el contrato.

DECIMOQUINTA: En caso de falta de pago del precio estipulado o por conductas que afecten gravemente la buena convivencia hacia los otros Residentes o impidan la normal actividad del establecimiento, se podrá resolver este contrato, previa comunicación a la parte firmante.

DECIMOSEXTA: Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente al juez competente de

También puede ser objeto de extinción del contrato alguna de las siguientes situaciones:

- a) No respetar las normas de convivencia del centro.
- b) Entorpecer la buena marcha del centro.
- c) Embriaguez habitual o drogadicción
- d) Desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal de la Residencia.
- e) Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación.
- f) El intento o acoso sexual o de otra índole a cualquier otro residente o personal de la Residencia.

DECIMOSEPTIMA: Cualquier empeoramiento en el estado físico o psíquico del paciente que conlleve una mayor necesidad de atención por parte del personal, NO comportará ningún incremento sobre el precio estipulado.

DECIMOCTAVA: Dentro de los servicios de coste/día **quedan incluidos:**

- a) Alojamiento: uso de la habitación contratada, así como de las áreas y servicios comunes del Centro, incluido el mantenimiento y limpieza de las referidas zonas.
- b) Pensión completa: desayuno, almuerzo, merienda y cena, que serán supervisadas por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado.
- c) Atención sanitaria: incluye la atención directa por auxiliares de clínica para las tareas diarias de aseo, alimentación, paseo y cualquier otra requerida para el normal desarrollo de la vida diaria; incluye atención médica personalizada con el correspondiente estudio, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las distintas patologías e incidencias del residente, además de la dirección y coordinación del equipo de ATS y auxiliares de clínica y del fisioterapeuta en el caso de que su concurso fuera requerido.
- d) Utilización de las dependencias de la Residencia por el residente.
- e) Participación en actividades lúdicas y recreativas siempre y cuando el paciente tenga potencial para ello y no suponga un desplazamiento fuera del centro que requiera un transporte privado
- f) Uso de gimnasio, jardines, etc...
- g) Atención psicológica (evaluación, diagnóstico, seguimiento de la evolución, tratamientos personalizados, etc.)
- h) Servicio de Mediación

- i) Gestión de citas médicas y gestión de petición de transporte para acudir a citas médicas programadas

No están incluidos en el precio de la estancia:

- a) Consumiciones en el Servicio de Cafetería o máquinas Vending.
- b) Comidas y consumiciones de acompañantes familiares o amigos.
- c) Todo el material que precise el residente para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, medicación y material de curas no cubierto por la Seguridad Social.
- d) Peluquería y Podología.
- e) Servicio de Lectores y acompañantes permanentes.
- f) Otras prestadas por profesionales externos.
- g) Uso del Teléfono y análogo.
- h) Tratamientos médicos especiales.
- i) Gastos de sepelio.
- j) Etiquetado de ropa y enseres personales.

DECIMONOVENA: El residente que se ausente más de dos horas deberá ir provisto del documento que los autorice a salir. En caso de pasar el día entero con sus familiares deberá comunicarlo al personal de la Residencia con antelación, siendo su hora máxima de regreso a la Residencia las 22 horas (salvo acuerdo expreso firmado).

VIGESIMA: Sólo se admitirán visitas en las horas establecidas, las cuales esperarán en las salas establecidas para ello respetando las instalaciones y normas del centro.

VIGESIMOPRIMERA: No podrán subir a las habitaciones las visitas salvo que posean autorización expresa, permaneciendo en ellas el tiempo estrictamente necesario.

VIGESIMOSEGUNDA: Si el residente estuviera enfermo, la visita sería regulada por normas emanadas del departamento Médico de la Residencia.

VIGESIMOTERCERA: En caso de defunción de un residente las visitas quedarán restringidas al tiempo necesario para su traslado al tanatorio. En caso de defunción de un usuario sin ningún familiar, la Residencia se obligará a ofrecerle un entierro digno, de acuerdo con sus creencias, si eran conocidas.

Los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse a la garantía constituida, en caso de ser insuficientes, la diferencia se podrá domiciliar mediante recibo contra la cuenta en que se cargaban los pagos mensuales o a la persona que solidariamente firma el contrato.

El centro abonará parte de la mensualidad cobrada en base a los siguientes criterios:

- Si la baja se produce del 1 al día 10 del mes en curso, se realizará un abono de 20 días del mes facturado.
- Si la baja se produce del 11 al día 20 del mes en curso, se realizará un abono de 10 días del mes facturado.
- Si la baja se produce del día 21 al día 31 del mes en curso, no se realizará ningún abono.

VIGESIMOCUARTA: En ausencia del residente no se permitirá el acceso de familiares a las habitaciones salvo por autorización de este y acompañado de personal de la Residencia.

VIGESIMOQUINTA: Queda prohibida la introducción de medicamentos en el centro por parte de los visitantes, quedando obligados en lo concerniente a alimentos, a consultar con los responsables de la Residencia sobre la idoneidad de su consumo por el residente.

VIGESIMOSEXTA: Las comunicaciones con el exterior de los residentes son libres y sin ningún tipo de cortapisa por parte de la Residencia. No obstante, la Residencia no se hace responsable de los daños, perjuicios, etc. que reciba o provoque el residente a terceros cuando se encuentre fuera de la Residencia, siempre que ello no se deba a una salida controlada por la Dirección.

VIGESIMOSEPTIMA: En caso de fallecimiento del residente, los familiares deberán retirar de la Residencia toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el plazo de los siete días siguientes a la baja, entendiéndose que en caso contrario la Residencia podría hacer el uso que estime pertinente de dichos enseres.

VIGESIMOCTAVA: PACTOS ADICIONALES.

PROTECCIÓN DE DATOS. - *En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, le INFORMO de lo siguiente:*

RESPONSABLE:

Residencias Familiares para Mayores S.L., con C.I.F. B-29.842.283 y domicilio en: Urbanización Nueva Torrequebrada, C/ Carabela s/nº, Benalmádena, Málaga, C.P. 29.631. Teléfono: 902.309.030. Email: dpo@seniorsresidencias.es. Disponemos de Delegado de Protección de Datos, al email y dirección anteriormente expuesta, ante el que podrá dirigirse para cualquier aspecto de protección de datos o mediación ante cualquier problema.

FINALIDAD:

La finalidad es la gestión de los datos de los usuarios-residentes, sus representantes legales, tutores legales y/o personas con parentesco del usuario-residente. Gestión de asistencia social, historia y gestión clínicas, así como las tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial de los usuarios-residentes. El acceso a los datos sólo será efectuado por personal autorizado y estará sujeto al deber de confidencialidad y a la obligación de secreto profesional (para aquellos profesionales sujetos al mismo).

LEGITIMACIÓN:

Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, por la ejecución de una relación contractual, además este tratamiento también es necesario para el cumplimiento de nuestras obligaciones. (Artículo 6 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos).

DESTINATARIOS:

No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden salvo obligación legal y a las administraciones con competencias en la materia en caso de concertos. Puede solicitarnos más información al respecto al email indicado al inicio. En ningún caso se cederán los datos para prestar servicios distintos a los referidos en el apartado "finalidad".

PLAZO SUPRESIÓN:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

DERECHOS:

En cualquier momento podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser

objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio del documento. Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Nuestro Delegado de Protección de Datos siempre está dispuesto a mediar ante cualquier conflicto al email indicado, y la autoridad de control es la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.seniorsresidencias.es. Y puede ampliar información al email: dpo@seniorsresidencias.es.

El abajo firmante garantiza la veracidad de los datos proporcionados y se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer. En caso de que proporcione datos de carácter personal en nombre de otras personas, deberá aportar documento de representación o autorización por escrito y documentos identificativos de ambos.

He leído y acepto las condiciones de uso y el tratamiento de mis datos del modo anteriormente indicado.

| | |
|--------------------|---------------------|
| Nombre: | Firmado y conforme: |
| Apellidos: | |
| DNI/NIE/Pasaporte: | |

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
DEL USUARIO-RESIDENTE**

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, solicitamos su consentimiento expreso para el tratamiento de los siguientes datos especialmente protegidos (marque la opción oportuna):

- origen étnico o racial
- convicciones religiosas o filosóficas
- datos relativos a la salud

Firmado y conforme:

FORMULARIO 1-0002
REVISION 4 31-03-22

CONTRATO DE ADMISION PRIVADA



Y en prueba de su conformidad y recepción del/los Anexo/os, que constituyen el R.R.I.R., las partes contratantes señalan por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fecha ut supra indicados.

Recibí el R.R.I.R.

Fdo: D/Dª

En su calidad de residente y con la conformidad de su ingreso.

Fdo: D/Dª

En calidad de familiar o persona responsable.

Fdo: P.A.

En su calidad de responsable de la Residencia.